



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-00728-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra en el expediente, el Despacho DECRETA:

PRIMERO: El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas ZRL426 de propiedad del demandado ROBERTO EDUARDO GONZÁLEZ CASALLAS. Librese Oficio.

TERCERO: Se niega la solicitud de embargo cuenta bancaria, toda vez que no se indica el nombre de las entidades financieras.

SEGUNDO: Se niega la petición de embargo de muebles y enseres, porque que no se indicó la dirección del inmueble en el cual recae dicha medida.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 78 de fecha 24 de septiembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA